



18 FEB 2023

RESOLUCION DGL No.

000081

"Por la cual se hace un nombramiento provisional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, existe una Vacante Temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, Área Funcional: Autoridad Ambiental, cuyo titular del cargo ANGIE TATIANA TAMARA GUEVARA, se encuentra en Licencia por estudios no remunerada.

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 44 del Decreto Ley 760 de Marzo 17 de 2005 y el artículo 8º. del Decreto Reglamentario 1227 de 2005, modificado por el Decreto 4968 de 2007, es procedente efectuar nombramientos provisionales en empleos de carrera por el término que dure la vacante, siempre y cuando no exista empleado de carrera en la respectiva planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo.

Que el Decreto 1083 de 2.015, establece en el Artículo 2.2.5.3.1, que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda. Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

En tal orden, con el fin de garantizar el reconocimiento del **derecho preferencial de encargo**, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Corporación aprobada por el Acuerdo 281 del 8 de Mayo de 2.015 del Consejo Directivo, la cual quedó compuesta por **86 empleos**; **sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica el servidor de carrera** que desempeña el **empleo inmediatamente inferior** a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2.004.

El procedimiento aplicado se realizó sucesivamente descendiendo en la planta y de acuerdo con lo señalado en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales aprobado mediante la Resolución DGL No. 000432 de Noviembre 4 de 2.020, de tal forma que al no encontrarse un servidor que cumpla con los requisitos ya citados, procederá el nombramiento provisional.

Que realizado el estudio de verificación de requisitos, se verificó que el funcionario CESAR MAURICIO ARGUELLO CADENA, reúne los requisitos para ser encargado del empleo Profesional Universitario, Código 2044 Grado 11, Área Funcional: Autoridad Ambiental.

Que mediante Memorando THU No. 39 de Enero 30 de 2.023, se ofreció el encargo al servidor CESAR MAURICIO ARGUELLO, quien mediante memorando SAA 29 de Enero 30 de 2.023, manifiesta que está interesado en aceptar el encargo.

Que no obstante lo anterior, mediante Memorando SAA 51 de Febrero 13 de 2.023, el señor Cesar Mauricio Arguello Cadena, manifestó que desiste de la aceptación del ofrecimiento al referido cargo.





Por lo anterior y teniendo en cuenta que el servidor CESAR MAURICIO ARGUELLO CADENA quien ocupa en propiedad con derechos de carrera administrativa, el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 04, no aceptó el encargo, y teniendo en cuenta que ningún otro funcionario de carrera administrativa, que ocupe el cargo inmediatamente inferior al cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, reúne los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el manual de funciones; es procedente realizar el nombramiento en Provisionalidad del empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, área funcional: Autoridad Ambiental.

Que en virtud del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la CNSC a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter de Provisionalidad al Señor **EDISON GIOVANNY CADENA MENESES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.095.804.701 de Floridablanca, en el cargo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Planta globalizada de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, del Área Funcional: Autoridad Ambiental, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$3.534.752,00) M/cte., mientras el titular del cargo ANGIE TATIANA TAMARA GUEVARA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.693.207 de Bucaramanga, se encuentre en Licencia por estudios no remunerada.

ARTICULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el nombramiento provisional, se encuentran amparados por el Presupuesto de Gastos de la Vigencia Fiscal 2.023.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Gil, a los

18 FEB 2023

HECNEY ALEXCEVITH ACOSTA SANCHEZ
Director General

Proyectó: Martha Patricia Quijano Jurado

Revisó: Carlos Ernesto Reyes Monsalve

Revisó: Javier Roberto Quiroz Hernández

